



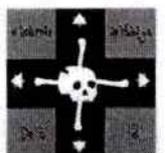
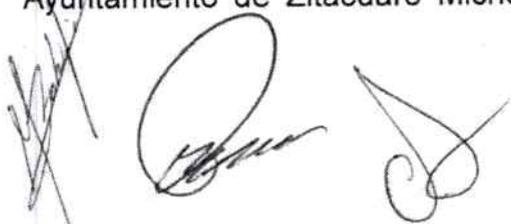
**SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, 2021-2024  
DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.**

En la Heroica Zitácuaro, Michoacán, Ciudad de la Independencia, siendo las 10:50 diez horas, con cincuenta minutos, del día diecinueve de septiembre de la presente anualidad, reunidos en la Sala de Cabildo Recinto del Ayuntamiento, ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada de conformidad con los artículos 35, fracción II, 36, 37, 64, fracción IV, 72 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 28 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, el Presidente Municipal Licenciado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, la Sindica Municipal Licenciada Myrna Merlos Ayllón, así como las Regidoras y Regidores Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez, Maestra Erika Karina Alvarado Alcantar, Licenciado Ulises Romero Hernández, Licenciada Catalina Arguello Flores, Ciudadano Álvaro Ferrer García, Licenciada Tanya Cristina Campos López, Ciudadano Sidney Ricardo Santana Pérez, Asist. Adtvo. Ma. de Lourdes Bolaños García, Ciudadano Julio Cesar Vaca Camargo, Licenciada Eréndira Flor Salas Corona, Licenciada Tonanzin Sandoval Pérez y el Secretario del Ayuntamiento Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, para celebrar Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Cuatro del Ayuntamiento.

En uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**, saludo a los integrantes del Ayuntamiento, Instruyo al Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista y verifique si existe quórum legal para sesionar.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**, le informo Presidente Municipal, que el Regidor Licenciado Guillermo Ernesto Ramírez Santa Ana, presento un oficio solicitando que se justifique su inasistencia, les notifico que se encuentran presentes **trece** integrantes del Ayuntamiento, existiendo quorum legal para sesionar.

En uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**, conforme a los dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán 22 y 48 de Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán declaro legalmente instalada la sesión y





Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

válidos los acuerdos que en ésta se tomen. Asimismo, instruyo nuevamente al Secretario de este Ayuntamiento para que de lectura al orden del día y lo someta a su aprobación o modificación.-----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**, atendiendo la indicación informo a Ustedes que el orden del día propuesto es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lectura, aprobación o rectificación en su caso del acta número 43 de la sesión anterior de la administración 2021-2024, e informe del cumplimiento de los acuerdos.
- II. Propuesta, Análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 dos mil veinticuatro, para su presentación ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, fracción IV, 44, fracción X, 113, 123 fracciones I II y III Bis, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 40, inciso b), fracción XIX, inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Pregunto al Ayuntamiento ¿quiénes están a favor de aprobar el orden del día? solicito lo manifiesten levantando su mano en señal de aceptación. **Trece votos.**-----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**, le informo Señor Presidente, que el orden del día fue aprobado por unanimidad, con trece votos a favor.-----

En uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**, le instruyo Secretario proceda con el desahogo del orden del día.-----

**PRIMER PUNTO:** En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**, en desahogo del orden del día, el primer

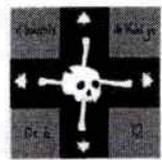




punto consiste en: **Lectura, aprobación o rectificación en su caso del acta número 43 de la sesión anterior de la administración 2021-2024, e informe del cumplimiento de los acuerdos.** Toda vez que la sesión se acaba de celebrar hace un momento, solicito su anuencia para aprobar dicha acta en una sesión posterior por lo que pregunto al Ayuntamiento, **¿Quiénes estén por la afirmativa?**, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **Trece votos.**-----

En uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado **Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela**, le instruyo Secretario proceda con el desahogo del orden del día.-----

**SEGUNDO PUNTO:** En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**, continuando con el desahogo del orden del día corresponde el **segundo punto** que consiste en: **Propuesta, Análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 dos mil veinticuatro, para su presentación ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, fracción IV, 44, fracción X, 113, 123 fracciones I II y III Bis, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 40, inciso b), fracción XIX, inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.** En apego al artículo 29 de Reglamento Interno de Sesiones, solicito a quienes deseen participar favor de indicármelo para registrar el orden. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Tonanzin Sandoval Pérez**, muy buenos días a todos nada más para solicitar la intervención del Señor Tesorero, si nos pudiera ampliar la información de lo que hoy está presentando. En uso de la voz el Regidor Municipal Ciudadano **Julio Cesar Vaca Camargo**, nada más para solicitar que se integre este documento al cuerpo del acta.



**RECIBIDO**

19 SEP. 2023



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CALLE MELCHOR OCAMPO, NO. 13  
H. ZITÁCUARO, MICHOACÁN, 2021-2024



H. Zitácuaro Mich. a 19 de septiembre del 2023

GOBIERNO MUNICIPAL  
REGIDURIA  
OFICIO No. 612/2023

ASUNTO: Cuerpo del Acta

LIC. EDUARDO ANTONIO SANCHEZ DE LAS MATAS GUERRERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.

Conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 68 fracciones I, III, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizan los siguientes comentarios a la sesión Cuadragésima Cuarta Extraordinaria del día 19 de septiembre del 2023, referente al punto II Propuesta, Análisis y en su caso Aprobación de la Iniciativa de la Ley De Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el ejercicio Fiscal del año 2024 para su Presentación al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo presentada por la Tesorería Municipal.

Los comentarios vertidos en el presente documento se encuentran fundamentados conforme a las disposiciones normativas y técnicas que emanan de la: *Ley de Coordinación Fiscal, Art. 32º inciso C fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Art. 1º, 45º, 46º, y 47º De la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las demás aplicables y sus reglamentos.*

Así también lo que estipula la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, acerca de los criterios generales en materia contable y presupuestal sobre la presentación que deberá manejar la información financiera:

*Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia,*

*Economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.*

*Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.*



Palacio Municipal (2º piso Oficina de Regidurías)  
Calle Melchor Ocampo Pte. # 13 Col. Centro, C.P. 61500  
715 15 3 00-31  
H. Zitácuaro, Michoacán.





Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro



Zitácuaro



Regiduría  
Zitácuaro

La tasa de inflación para el año 2024 será de aproximadamente el 5%, de acuerdo con la estimación contenida en los criterios generales de política económica, se propone al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que las cuotas y tarifas se incrementen en relación a este porcentaje, con la finalidad de que los recursos obtenidos resulten suficientes para cubrir el gasto público municipal.

**INGRESOS MUNICIPALES**

2023	2024	INCREMENTO
\$664,486,358.00	\$723,187,294.00	\$58,700,936.00



De acuerdo a la Ley de Ingresos del año 2023 con la del año 2024 hay un incremento por la cantidad de \$58,700,936.00 en relación porcentual el incremento es por la cantidad del 8.83% se contra dispone con la tasa inflacionaria del Banco de México que establece el 5% de tasa inflacionaria.

Determinando que dicho aumento porcentual se debe al incremento que proyecta el Órgano Descentralizado del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro señalado oportunamente en el documento número 611 de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del día 19 de septiembre del 2023 donde se manifiesta que existe un incremento del 23.81% sobre la tasa inflacionaria del Banco de México.

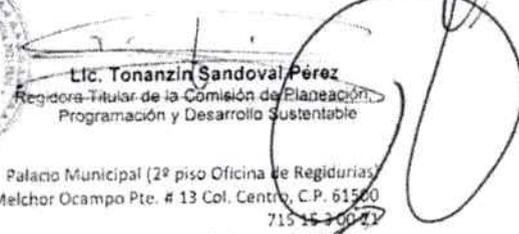
El Ayuntamiento maneja un porcentaje entre 4 y 5% en la mayoría de los rubros, los totales no coinciden.

Sin más por el momento se pide se anexe al cuerpo del acta si se hubiese manifestado de forma verbal, esto por economía procesal

**ATENTAMENTE**

REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

  
**C. Julio Cesar Vaca Camargo**  
Regidor Titular de la Comisión de Medio Ambiente,  
Protección Animal y Desarrollo Rural.

  
**Lic. Tonanzin Sandoval Pérez**  
Regidora Titular de la Comisión de Planeación,  
Programación y Desarrollo Sustentable



Palacio Municipal (2º piso Oficina de Regidurías)  
Calle Melchor Ocampo Pte. # 13 Col. Centro, C.P. 61500  
715 15 300 21  
H. Zitácuaro, Michoacán.





Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

En uso de la voz el Tesorero Municipal Contador Público **Silvestre Mora Guzmán**, buenos días, saludo con aprecio a esta Honorable Autoridad, mencionarles que una de las principales responsabilidades de la Tesorería es precisamente recaudar los ingresos de municipio, para efectos de su actividad y dentro de esa responsabilidad nosotros para poderlo hacer necesitamos de una Ley, que es esta Ley que estamos presentando ante Ustedes, para poder recaudar nuestro impuesto predial y todos los derechos y aprovechamientos los cuales tenga derecho el municipio, el artículo 34, constitucional, fracción segunda establece que todos los mexicanos estamos obligados a contribuir a los gastos del erario, ya sea federal estatal o municipal, cada uno de los tres niveles de gobierno tiene sus ingresos propios para poder determinarlos, esta Ley 2024, en realidad no tiene ninguna novedad, únicamente la actualización de las tarifas y cuotas que realizamos, como la actualizamos por medio de índices, se dice que utilizamos, la indizamos con base al porcentaje de inflación que nos determina el índice nacional de precios al consumidor, como lo determinamos del índice de agosto del 2023, contra el índice de agosto del 2022, el cual nos arroja una tasa de inflación 1.461 décimas o milésimas, que es lo que nos aplica la inflación, nosotros estimamos lo mencionamos ahí en la Ley, que la inflación pudiera ser del 5% a nivel federal están determinando que la inflación pudiera ser del 3.9%, consideramos que esa inflación es un poquito baja, porque como es el último año electoral y este ejercicio 2023 el Gobierno Federal no ha podido recaudar los ingresos que tenía predeterminados, consideramos que la inflación va ser superior a los cinco puntos que estamos determinando, además de que nosotros actualizamos nuestra ley 2024, no con la inflación del 2024, si no con inflación de un año atrás, estamos adecuando la inflación del 2023, comparativa al 2022, el Congreso para poder llevar mi iniciativa de Ley de Ingresos, el Congreso me pide toda esta serie de archivos, que la integra, la única responsabilidad que yo tengo hacia Ustedes Cabildo, es presentar mi iniciativa de Ley de Ingresos, el estudio que hace de mi actualización el Congreso lo hace con toda esa carpeta de archivos, me pide la modificación de SAPA, me pide el CRI y el PI, este CRI es el que anexamos en el artículo 5, de la Ley de Ingresos y como lo integramos, por medio de mi presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2024, el cual iniciamos con nuestro presupuesto de ingresos y los ingresos propios del municipio, empezamos desde lo que son los conceptos que va a cubrir primero el municipio, que los ingresos propios, desde cobros de predial y derechos, los cuales nos importan \$79,708,147.00 (setenta y nueve millones setecientos ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), y después de ahí viene la determinación por parte del decreto de las participaciones que va a recibir, no únicamente el Municipio de Zitácuaro, si no los 113 Municipios del Estado, participaciones y contribuciones



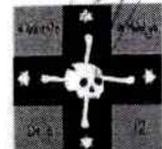


Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

fondo tres, fondo cuatro y fondo general, dependiendo el calendario, eso se estipula en este presupuesto de ingresos que va acumular el CRI, llevan Ustedes en su artículo 5 de la Ley de Ingresos, también corregimos el nombre que llevaba el encabezado la iniciativa que llevaba el nombre de la Presidenta Adriana Hernández y a partir del jueves tengo entendido la nueva Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso es la Diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal. En nuestro proyecto de iniciativa de Ley, todas las modificaciones que se realizaron vienen sombreadas, con ese color amarillo, todo lo que se modificó para que lo puedan identificar, cuando les hicimos llegar la iniciativa de Ley de Ingresos, todavía no teníamos a la mano la información de SAPA y a su servidor se olvidó corregir esta parte del artículo 5, donde decía que para el ejercicio fiscal 2023, tenía todavía ahí ejercicio 2024 y tenía el importe anterior de \$665, 545,111.00 (seiscientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento once pesos 00/100 M.N.), que era el importe del ejercicio 2023 y ahorita ya está corregido con el importe \$723, 187, 295.00 (setecientos veintitrés millones ciento ochenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que es lo que se estima va percibir el municipio a partir del siguiente ejercicio. En uso de la voz la Regidora Municipal Asistente Administrativo **Ma. de Lourdes Bolaños García**, buenos días compañeros, Señor Presidente, Sindica, Señor Tesorero, finalmente ahí se da cuenta que el error no es correcto los \$665, 545,111.00 (seiscientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento once pesos 00/100 M.N.), pero en el documento esta desglosado así o de inmediato pusieron la cantidad y corrigieron. En uso de la voz el Tesorero Municipal Contador Público **Silvestre Mora Guzmán**, ayer que estábamos en la previa con Ustedes, me hizo la observación la Sindica y corrí a corregir. En uso de la voz la Regidora Municipal Asistente Administrativo **Ma. de Lourdes Bolaños García**, porque finalmente digo eso se eleva por SAPA, porque lo municipal está en su rango. En uso de la voz el Tesorero Municipal Contador Público **Silvestre Mora Guzmán**, si el error fue nada más en esa parte, porque todo lo demás estaba integrado bien. En uso de la voz la Regidora Municipal Asistente Administrativo **Ma. de Lourdes Bolaños García**, gracias. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Catalina Arguello Flores**, buenos días a todos, checando la Ley de Ingresos, ayer en la reunión que tuvimos, le comentaba yo al Tesorero que es muy importante tener un agregado de ingresos que se traten de algunas multas que no se estipulan en los ingresos y en algunos cobros que tampoco se estipulan y no estando estipulados como ingresos no podrán ser cobrables, no es una modificación, en un agregar un ingreso, es decir el cobro de un servicio, cual es el cobro que pido tengan a bien aprobar son las multas por infracciones contra la salud y tranquilidad de las personas: permitir al propietario y/o



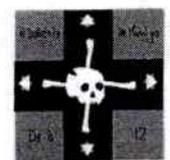


Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

poseedor de un animal que este transite libremente, o transitar con él sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, no contenerlo, o no recoger sus heces fecales, cabe mencionar que todas estas infracciones aquí propuestas, se encuentran estipuladas en el Reglamento de Orden y Justicia Cívica y los siguientes servicios, se encuentran dentro de los servicios que brinda Control Canino, pero no se encuentran contemplados como cobros en la Ley de Ingresos, el realizar cirugías de esterilización de manera permanente o temporal, así como el sacrificio humanitario de acuerdo a la norma oficial mexicana, que ahí se estipula los métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres, esta es mi propuesta, no sé si el Tesorero tenga algún inconveniente de agregarlo y los demás si tienen alguna duda, va en el apartado de ingresos y de cobro, ya se encuentra estipulado en el Reglamento de Justicia Cívica.





"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Regiduría  
Zitácuaro  
Gobierno Municipal  
Regiduría  
614  
CAF. /113/03/23

H. Zitácuaro, Mich. martes 19 de septiembre de 2023

Asunto: el que se indica

C.P. Silvestre Mora Guzmán  
Tesorero Municipal  
Presente

Por este conducto, se remiten propuestas para el alcance e integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

c). - En materia de Hacienda Pública:

- I. Administrar libre y responsablemente su Hacienda de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Aprobar, en su caso, el proyecto de Ley de Ingresos que le presente la Tesorera o Tesorero Municipal;

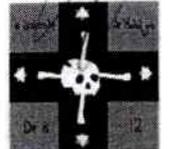
Son **infracciones** contra la salud y tranquilidad de las personas:

- 1. Permitir el propietario y/o poseedor de un animal que este transite libremente, o transitar con él sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, no contenerlo, o no recoger sus heces fecales. Artículo 12 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del H. Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.

Y de **servicios** de Control Canino:

- 2. La Unidad de Equipo Médico y Control Sanitario será la encargada de:
  - I. Realizar cirugías de esterilización de manera permanente y/o temporal; Artículo 13 del Reglamento de Control Canino.

c.c.p. archivo  
CAF/ejmp



Zitácuaro

- IV. Aplicar el sacrificio humanitario de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres, Artículo 13 del Reglamento de Control Canino.

Por lo que una servidora, sugiere que estas infracciones sean integradas en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024. Para quedar como sigue:

### 1.- PROYECTO Y/O PROPUESTA DE LOS APROVECHAMIENTOS

1. Multas por infracciones contra la salud y tranquilidad de las personas. Permitir el propietario y/o poseedor de un animal que este transite libremente, o transitar con él sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azucario, no contenerlo, o no recoger sus heces fecales;
2. Realizar cirugias de esterilización de manera permanente y/o temporal.
3. Aplicar el sacrificio humanitario de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres;

Estimado anual. **Monto no cuantificable.**

Los aprovechamientos por el concepto de multas, se causarán, liquidarán y pagarán de conformidad con la cuota siguiente.

El infractor debe pagar a la Tesorería del Municipio y que no podrá exceder de 60 UMAS, en términos de lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Juez Cívico determinará las sanciones por faltas o infracciones administrativas, señaladas en el Reglamento de Orden y Justicia Cívica del H. Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, y el Reglamento de Control Canino, considerando el siguiente tabulador.

c.c.p. archivo  
CAF/ejmp

Página 2 de 4





Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo



Regiduría

Zitácuaro

Precepto	Multa (UMA)	Horas de trabajo comunitario
<b>Infracciones:</b> I. Permitir el propietario y/o poseedor de un animal que este transite libremente, o transitar con él sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, no contenerlo, o no recoger sus heces fecales.	5 a 20	24 a 36
<b>Cobro de Servicios:</b> I. Realizar cirugías de esterilización de manera permanente y/o temporal.	5 a 10	
<b>Cobro de Servicios:</b> IV. Aplicar el sacrificio humanitario de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres, en cuanto a particulares el costo sería de 5 a 10 unidades de medida actualizada (UMA), Artículo 13 del Reglamento de Control Canino.	5 a 10	

UMA: Unidad de Medida y Actualización Vigente

JUSTIFICACIÓN:

**LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**APROVECHAMIENTOS. Artículo 194.** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal; multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, donativos y otros, así como por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, como son entre otros:

11.- Multas por infracciones a leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas con aplicabilidad a la administración pública municipal.

c.c.p. archivo  
CAF/ejmp

Página 3 de 4





Zitácuaro

ARTÍCULO 195. Tratándose de aprovechamientos a que se refiere el Título Sexto, que no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por la normatividad correspondiente, se causarán honorarios y gastos de ejecución, multas, actualización, indemnización y recargos, asociados a los aprovechamientos, mientras que los recargos se determinarán de acuerdo a las tasas que establezca anualmente la Ley de Ingresos del Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal respectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a Usted sean contemplados los referidos conceptos en el proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2024, ya que el hecho de no realizarlo, y ante los supuestos aquí plasmados, el no contemplados como ingresos, no podrán ser cobrables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

REGIDORA CATALINA ARGÜELLO FLORES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LA MUJER,  
DERECHOS HUMANOS, Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

[regidora.caf.3124@gmail.com](mailto:regidora.caf.3124@gmail.com)

c.c.p. archivo  
CAF/ejmp

Página 4 de 4



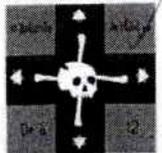


Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

En uso de la voz el Regidor Municipal Licenciado **Ulises Romero Hernández**, buenos días, sumarme al proyecto de iniciativa de la compañera Catalina Arguello Flores, que es parte de nuestro trabajo, también explicarle a la sociedad que es un tema de responsabilidad cuando se tienen un animal, eso nos hace más responsables a todos y a la Ciudadana. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Erendira Flor Salas Corona**, Caty esto aplica solo al Centro de Control Canino, lo que tú estás solicitando. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Catalina Arguello Flores**, las multas están estipuladas en el Reglamento de Justicia Cívica, ya lo tiene. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Erendira Flor Salas Corona**, el de traer a tu mascota en la calle y si no lo traes con las medidas necesarias, eres acreedor a una multa, pero lo de la esterilización y todo lo demás es nada más para Control Canino, ¿ellos actualmente no cobran?. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Catalina Arguello Flores**, no está estipulado el cobro como ingreso. En uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**, no, no lo cobran, en el reglamento si está establecido que es un ingreso, pero no lo aplican. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Erendira Flor Salas Corona**, ósea que si yo llevo a mi perro lo esterilizan y no me cobran nada. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Catalina Arguello Flores**, deberían de cobrar porque es un servicio, hay campañas que solicitamos al Gobierno del Estado, que son gratuitas, pero hay estos servicios que son cobrables y nosotros como Ayuntamiento, tenemos que hacer del conocimiento que es un servicio y se pueden presentar campañas de esterilización gratuitas, pero los servicios deben de estar en el Reglamento de Control Canino, están también en la Ley de Derechos, Protección, y Bienestar Animal del Estado de Michoacán de Ocampo. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Erendira Flor Salas Corona**, y que tanto afecta a la población al decir no tengo dinero, no podré llevar a mi perro a esterilizarlo. En uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**, pero como dice la Regidora hay campañas gratuitas, digo esto es también un apoyo para poder darles el servicio cuando no haya o no se pueda autofinanciar las campañas o el cuidado a los animales. En uso de la voz la Regidora Municipal Licenciada **Catalina Arguello Flores**, yo solicito que se someta a votación y en ese sentido decirles también que todo esto que se está solicitando el Regidor Julio Cesar Vaca Camargo, tiene el conocimiento y siempre he contado con su apoyo e igual con los reglamentos, pero por algunas u otra cuestiones por falta de tiempo no se había presentado, pero siempre nos echamos la mano como Regidores. En uso de la voz el Regidor Municipal Ciudadano **Julio Cesar Vaca Camargo**, si lo que comenta mi compañera hemos tenido algunas conversaciones y estamos de acuerdo y





Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

compartimos la misma idea, porque es un bien, para que pueda caminar el municipio con esta iniciativa que presenta mi compañera. En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**, pregunto al Ayuntamiento: ¿Quién está a favor de la propuesta de adición a la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, que presenta la Regidora Licenciada Catalina Arguello Flores?, se aprueba por unanimidad con **trece votos a favor** de los presentes.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Licenciado **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**, Señor Presidente le informo que se agotaron las participaciones correspondientes en este asunto del orden del día, si usted lo autoriza procedemos a la votación.

En uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**, le instruyo Secretario, proceda con la votación.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**, pregunto al Ayuntamiento: ¿Quiénes estén a favor de aprobar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 dos mil veinticuatro?, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **Doce votos**.

Ahora pregunto al Ayuntamiento: ¿Quiénes estén en contra de aprobar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 dos mil veinticuatro?, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **Un voto**.

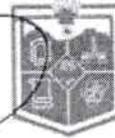
Les informo que se aprobó por **mayoría** con **doce** votos, con lo cual se genera el siguiente:

**ACUERDO**

**NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE**

De conformidad con los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, fracción IV, 44, fracción X, 113, 123 fracciones I II y III Bis, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 40, inciso b), fracción XIX, inciso c),





fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 4, 15, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, **por unanimidad** de los presentes **con doce votos a favor** del Presidente Municipal Licenciado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, la Sindica Municipal Licenciada Myrna Merlos Ayllón, Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez, Maestra Erika Karina Alvarado Alcantar, Licenciado Ulises Romero Hernández, Licenciada Catalina Arguello Flores, Ciudadano Álvaro Ferrer García, Licenciada Tanya Cristina Campos López, Ciudadano Sidney Ricardo Santana Pérez, Asistente Administrativo Ma. de Lourdes Bolaños García, Licenciada Eréndira Flor Salas Corona, Licenciada Tonanzin Sandoval Pérez y un **voto en contra** del Regidor Ciudadano Julio Cesar Vaca Camargo, **este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2021-2024, aprueba la la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, para su presentación ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Derivado de lo anterior se instruye al **Tesorero Municipal Contador Público Silvestre Mora Guzmán**, presentar la **iniciativa de Ley** mencionada en líneas supra, ante el **Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**, para su **aprobación**, sírvase dar cumplimiento al presente acuerdo.-----

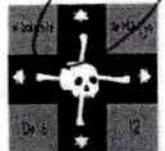
En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**, les informo que se encuentra desahogado en su totalidad el orden del día. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**, no habiendo otro asunto que tratar, doy por terminada la presente Sesión Extraordinaria, número cuarenta y cuatro, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de septiembre de la presente anualidad, agradezco a todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento su valiosa asistencia.

Firman de conformidad y para su debida constancia la presente acta como consecuencia de su aprobación en los términos insertos en el cuerpo de la misma.

**Lic. Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**  
Presidente Municipal

**Lic. Myrna Merlos Ayllón**  
Sindica Municipal



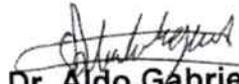


Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

**REGIDORAS Y REGIDORES**

  
Dr. Aldo Gabriel Argueta Martínez

  
Mtra. Erika Karina Alvarado  
Alcantar.

  
Lic. Ulises Romero Hernández

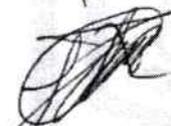
  
Lic. Catalina Arguello Flores

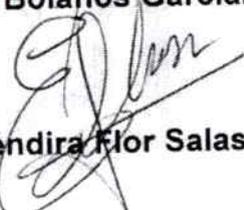
  
C. Álvaro Ferrer García

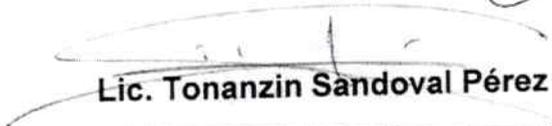
  
Lic. Tanya Cristina Campos López

  
C. Sidney Ricardo Santana Pérez

  
Asist. Adtyo. Ma. de Lourdes  
Bolaños García.

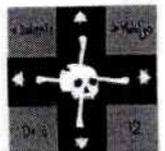
  
C. Julio Cesar Vaca Camargo

  
Lic. Eréndira Flor Salas Corona

  
Lic. Tonanzin Sandoval Pérez

En cumplimiento al artículo 72, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, doy fe que la presente acta número cuarenta y cuatro, consta de dieciséis fojas útiles, correspondientes a la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2021-2024, de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2023, dos mil veintitrés.

  
Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero,  
Secretario del Ayuntamiento.





Heroica Zitácuaro, Michoacán, a 20 de septiembre del año 2023.

El que suscribe **Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, Secretario de Ayuntamiento**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 69, fracción VIII, 70, de la Ley Orgánica Municipal Vigente en el Estado de Michoacán de Ocampo.

### CERTIFICO

Que las presentes 16 (dieciseis) copias fotostaticas, escritas por el anverso, anexas a la presente certificacion, concuerdan fiel y exactamente con el acta número cuarenta y cuatro, de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de la Administración 2021-2024, de fecha 19 de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés), la cual se encuentra resguardado en esta Secretaría de Ayuntamiento, por lo que se extiende la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar, a solicitud del C.P. Silvestre Mora Guzmán, Tesorero Municipal

**Atentamente**

**Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**  
**Secretario del Ayuntamiento.**

